

# SUBVENCIONES PARA CREACIÓN O MANTENIMIENTO DE EMPLEO

## PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

C23 I4 NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD.  
EMPREDIMIENTO Y MICROEMPRESAS

## SUBVENCIONES PARA CREACIÓN O MANTENIMIENTO DE EMPLEO EMPREDIMIENTO Y MICROEMPRESAS REGIÓN DE MURCIA

### INCLUIDOS EN EL COMPONENTE 23 I4 EMPREDIMIENTO Y MICROEMPRESAS REGIÓN DE MURCIA

**FINALIDAD:** compensar en parte los costes salariales de los trabajadores contratados temporal o indefinidamente en aquellas empresas que tengan la iniciativa de mantener o crear empleo y que realicen una acción que contribuya a su transición hacia la economía verde o su transformación digital, según la modalidad de subvención solicitada.

## **PRESUPUESTO CONVOCATORIA 7.220.000 €**

### **DISTRIBUCIÓN**

- UN 50% LINEA DE CREACION DE EMPLEO
- UN 50% MODALIDAD VERDE
- UN 50% LINEA DE MANTENIMIENTO DE EMPLEO
- UN 50% MODALIDAD DIGITAL

## SUBVENCIONES PARA CREACIÓN O MANTENIMIENTO DE EMPLEO EMPREDIMIENTO Y MICROEMPRESAS REGIÓN DE MURCIA

### TERRITORIALIDAD

SE HA DISTRIBUIDO EL PRESUPUESTO EN DOS GRUPOS DE MUNICIPIOS, ATENDIENDO A SU RENTA BRUTA Y DENSIDAD DE POBLACIÓN

<b>GRUPO 1:</b> Alcantarilla, Murcia, Ceutí, Las Torres de Cotillas, Molina de Segura, San Javier, Cartagena, La Unión.	<b>2.400.000 €</b>
<b>GRUPO 2:</b> San Pedro del Pinatar, Archena, Santomera, Los Alcázares, Lorquí, Abarán, Villanueva del Río Segura, Alguazas, Alhama de Murcia, Librilla, Águilas, Torre-Pacheco, Beniel, Lorca, Cieza, Pliego, Caravaca de la Cruz, Yecla, Totana, Bullas, Fuente Álamo, Puerto Lumbreras, Blanca, Mazarrón, Ulea, Cehegín, Ojós, Jumilla, Aledo, Abanilla, Calasparra, Albudeite, Fortuna, Mula, Campos del Río, Ricote, Moratalla.	<b>4.820.000 €</b>

## SUBVENCIONES PARA CREACIÓN O MANTENIMIENTO DE EMPLEO EMPREDIMIENTO Y MICROEMPRESAS REGIÓN DE MURCIA

### DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO FINAL POR TERRITORIOS, LÍNEAS Y MODALIDADES

		PRESUPUESTO ASIGNADO
<b>GRUPO 1:</b>  Alcantarilla, Murcia, Ceutí, Las Torres de Cotillas, Molina de Segura, San Javier, Cartagena, La Unión.	LÍNEA 1: Línea de subvención Creación de empleo	
	MODALIDAD 1D: Etiquetado Digital	605.000 €
	MODALIDAD 1V: Etiquetado Verde	605.000 €
	LÍNEA 2: Línea de subvención Mantenimiento de empleo	
	MODALIDAD 2D: Etiquetado Digital	595.000 €
	MODALIDAD 2V: Etiquetado Verde	595.000 €
	TOTAL GRUPO 1	2.400.000 €
<b>GRUPO 2:</b>  San Pedro del Pinatar, Archena, Santomera, Los Alcázares, Lorquí, Abarán, Villanueva del Río Segura, Alguazas, Alhama de Murcia, Librilla, Águilas, Torre-Pacheco, Beniel, Lorca, Cieza, Pliego, Caravaca de la Cruz, Yecla, Totana, Bullas, Fuente Álamo, Puerto Lumbreras, Blanca, Mazarrón, Ulea, Cehegín, Ojós, Jumilla, Aledo, Abanilla, Calasparra, Albudeite, Fortuna, Mula, Campos del Río, Ricote, Moratalla.	LÍNEA 1: Línea de subvención Creación de empleo	
	MODALIDAD 1D: Etiquetado Digital	1.215.000 €
	MODALIDAD 1V: Etiquetado Verde	1.215.000 €
	LÍNEA 2: Línea de subvención Mantenimiento de empleo	
	MODALIDAD 2D: Etiquetado Digital	1.195.000 €
	MODALIDAD 2V: Etiquetado Verde	1.195.000 €
	TOTAL GRUPO 2	4.820.000 €

## **CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES**

**LÍNEA CREACIÓN DE EMPLEO: MÁXIMO 5.000 €**

**LÍNEA MANTENIMIENTO DEL EMPLEO: MÁXIMO 3.000 €**

## **BENEFICIARIOS**

**MICROEMPRESAS Y AUTÓNOMOS** Entre 1 y 9 trabajadores y volumen de negocios o balance inferior a dos millones de €

**COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES** (modalidad de asimilados a personas trabajadoras por cuenta ajena) y **SOCIEDADES LABORALES**

**Entidades de cualquier sector de actividad salvo las dedicadas a la pesca y acuicultura, a la producción primaria de productos agrícolas**

## **REQUISITOS**

- **TENER AL MENOS UN CENTRO DE TRABAJO EN LA REGIÓN DE MURCIA**
- **DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DURANTE UN PERIODO DE SEIS MESES**
  - LÍNEA CREACIÓN DE EMPLEO:**
    - REALIZAR AL MENOS UNA CONTRATACIÓN INDEFINIDA A TIEMPO COMPLETO O PARCIAL
    - MANTENER EL EMPLEO DE LOS TRABADORES
  - LÍNEA MANTENIMIENTO DE EMPLEO:**
    - MANTENER EL EMPLEO DE LOS TRABADORES
- **REALIZAR UN TALLER CONTRIBUYA A LA TRANSICIÓN DE SU ACTIVIDAD HACIA LA ECONOMÍA VERDE O DIGITAL**

## **PLAZOS DE PRESENTACIÓN**

**GRUPO 2:** Desde las 9,00 horas del día 9 de enero de 2023, hasta el 23 de enero de 2023.

**GRUPO 1:** Desde las 9,00 horas del día 12 de enero de 2023, hasta el 31 de enero de 2023.

## **TALLERES VERDE Y DIGITAL TRANSICIÓN VERDE O ECOLÓGICA**

- 4 horas como mínimo
- Orientados a favorecer el surgimiento de nuevas ideas en el sector de la economía verde y sensibilizar en el modelo de empresa más sostenible.
- También pueden consistir en un diagnóstico de la sostenibilidad medioambiental, que le permita mejorar su situación.

## **TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

- 4 horas como mínimo
- Orientados reflexionar sobre los cambios en la empresa que permitan a su transformación digital para adecuar sus métodos y procesos a las nuevas demandas del mercado.
- También pueden consistir en un diagnóstico del grado de digitalización actual de empresa, que le permitan mejorar su situación.

➤ **Los talleres podrán ser impartidos por entidades que estén inscritas en el registro estatal de entidades de formación:**

## SUBVENCIONES PARA CREACIÓN O MANTENIMIENTO DE EMPLEO EMPRESARIADO Y MICROEMPRESAS REGIÓN DE MURCIA

### PUBLICIDAD

El beneficiario deberá colocar un cartel informativo con las características de la subvención en un lugar visible en el centro de trabajo, o bien publicarlo en su página web, conforme al modelo normalizado que se encontrará disponible en la página web del Info.

### JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

- Durante 15 días siguientes a la finalización del plazo de 6 meses de actividad
- Memoria Justificativa describiendo la actividad y sus resultados
- Acreditación de haber mantenido y/o creado empleo
- Acreditación del taller con un certificado de asistencia y superación
- Acreditación de las medidas de publicidad

## SUBVENCIONES PARA CREACIÓN O MANTENIMIENTO DE EMPLEO EMPRENDIMIENTO Y MICROEMPRESAS REGIÓN DE MURCIA

### CONSIDERACIONES

- El beneficiario presentara una solicitud seleccionando la línea de subvención (creación o mantenimiento de empleo) y la modalidad (verde o digital).
- Cada beneficiario solo podrá optar a una subvención (un grupo territorial, una línea y una modalidad).
- En el caso de existir varias solicitudes, solo se admitirá la primera de ellas, salvo que se exprese lo contrario.
- Se irán resolviendo las solicitudes por orden de entrada de aquellas cuya cumplimentación y documentación inicial sea correcta. Aquellas que estén incompletas y sea necesario realizar subsanaciones, el orden será desde la fecha de entrada de la subsanación.
- Para que el beneficiario pueda optar a un grupo territorial determinado, deberá tener al menos un centro de trabajo en un municipio dicho grupo, en el caso de creación de empleo, deberá crear empleo en .
- El pago de la subvención será tras la finalización de las actuaciones y previa justificación de las actuaciones realizadas.
- Se debe mantener el mismo numero de trabajadores y las mismas personas, tanto en la línea de creación de empleo como en la línea de mantenimiento de empleo. Salvo si se incurren en las causas justificadas contempladas en las bases reguladoras.

## NORMATIVA

### BASES REGULADORAS

**Bases Reguladoras:** [Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de 30 de diciembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, destinadas a la financiación de las inversiones del Componente 23 «Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresas» en la Región de Murcia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.](#)

**Modificación Bases Reguladoras:** [Orden de 15 de junio de 2022 por la que se modifica la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, de 30 de diciembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, destinadas a la financiación de las inversiones del componente 23 «Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresas» en la Región de Murcia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.](#)

**Modificación Bases Reguladoras:** [Orden de 14 de noviembre de 2022 por la que se modifica la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, de 30 de diciembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, destinadas a la financiación de las inversiones del componente 23 «Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresas» en la Región de Murcia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.](#)

### CONVOCATORIA

Extracto de la Resolución de 23 de diciembre de 2022 de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación de las inversiones del componente 23 “Nuevos proyectos territoriales para el equilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresas” en el ámbito territorial de la Región de Murcia, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia PRTR - Next Generation EU.